Uribia, La Guajira

Doctor
JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde Municipal
Uribia, La Guajira

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. CPS-047 DE 2026.

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL EN REVISIONES CONTRACTUALES Y APOYO EN LA FASE POSTCONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Contratante:	MUNICIPIO DE URIBIA
Contratista:	DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS C.C. No. 1.140.834.118 expedida en Barranquilla, Atlántico
Valor:	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 26.373.824,00) M/L
Plazo de Ejecución:	Cuatro (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Fecha de suscripción del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2026
Fecha de inicio del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2026
Fecha de terminación del contrato:	Veintiséis (26) de mayo de 2026

Justificación:

El Municipio de Uribia, La Guajira, en su necesidad de asegurar la continuidad del apoyo a la gestión para el correcto funcionamiento de sus dependencias, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. CPS-047 DE 2026** con el contratista **LUIS CARLOS MURGAS BONILLAS**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL EN REVISIONES CONTRACTUALES Y APOYO EN LA FASE POSTCONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, el cual fue cedido mediante acto del treinta (30) de abril del 2026 a **DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS**. Dicho contrato cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio el día veintiocho (28) de enero de 2026.

De acuerdo con sus obligaciones, la contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas, las cuales señalamos a continuación:

1. Ofrecer apoyo en la gestión precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que adelanta el Municipio designados por el supervisor del contrato.

2. Realizar verificación permanente de la etapa poscontractual de los procesos adelantados por el Municipio, a solicitud del supervisor del contrato.
3. Hacer proyección de las minutas contractuales de respaldo al SECOP II derivadas de los procesos de selección de la entidad, a solicitud del supervisor.
4. Hacer proyección de trámites y actos contractuales derivados de los procesos que adelanta la oficina de contratación Municipal, incluidos los de régimen especial, asignados por el supervisor del contrato.
5. Fungir como evaluador jurídico en los procesos de selección que le sean encomendados por el supervisor.
6. Acompañar en audiencias públicas dentro de procesos de licitación pública, subasta inversa y concurso de méritos a solicitud del supervisor.
7. Asesorar y acompañar en el desarrollo de proceso de selección resultantes de pliegos tipo que le sean encargados por el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal.
8. Proyectar las comunicaciones oficiales internas y/o externas requeridas por el supervisor del contrato.
9. Presentar informes de actividades mensuales ó proporcionales en tiempo al Supervisor del contrato.
10. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el próximo veintiséis (26) de mayo del año en curso. Teniendo en cuenta la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, y en concreto de la Oficina de Contratación, se hace indispensable modificar el contrato. Por lo anterior, se requiere adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. CPS-047 DE 2026** en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L,** valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, y prorrogar su plazo en **DOS (02) MESES**.

Fundamentos jurídicos:

La modificación del contrato se fundamenta en la normativa de contratación estatal colombiana:

1. **Ley 80 de 1993, Artículo 40, Parágrafo:** Establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La presente adición se enmarca dentro de dicho límite legal.
2. **Principio de Autonomía de la Voluntad y Buena Administración:** Las entidades estatales pueden pactar las cláusulas y condiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley. La prórroga del plazo es una modificación necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia.

Descripción de la necesidad:

Como se ha señalado, es imperativo para la Entidad realizar una prórroga en tiempo y adición en valor al **Contrato No. CPS-047 de 2026**. La continuidad de los servicios de la contratista **DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS** es esencial para garantizar que los procesos administrativos y el acompañamiento profesional en la Oficina de Contratación no sufran interrupciones.

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que la contratista ha demostrado un excelente desempeño contractual, cumpliendo con diligencia y oportunidad las obligaciones a su cargo, lo que la acredita como un proveedor de servicios confiable para la Entidad.

En concordancia con lo anterior, se considera necesario:

1. **Adicionar** al valor inicial del contrato la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L,** valor que no supera el 50% del valor inicial y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519022 del 19 de mayo de 2026.
2. **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES,** como consecuencia de la adición.
3. Mantener en su integridad las demás cláusulas y obligaciones del contrato principal.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, queda evidenciada la necesidad y justificación legal para la adición y prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. CPS-047 DE 2026,** con el fin de que la contratista **DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS** continúe prestando sus servicios sin interrupciones, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Oficina de Contratación del Municipio.

Cordialmente,

JOSE RAMON CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina De Contratación